CONTRATO Nº 096/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N°30/2022 – "ACCESORIOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.A.**, con RUC Nº 80010186-3, domiciliada en la calle **Mcal López esq. 26 de febrero San Lorenzo**, con teléfono Nº (0985) 378.036 y correo: guaindupar.licitaciones@guaindupar.com licitaciones.guaindupar@gmail.com , representada para este acto por **HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN,** con C.I. Nº 673.884, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la adquisición de ***"ACCESORIOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2022** para la adquisición de ***"ACCESORIOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.121.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2022** para la adquisición de ***"ACCESORIOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 794 de fecha 24 de noviembre de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido)	Precio Total IVA incluido) GS.
1	Mameluco	230	UNI	UNI	DELTAPUS	CHINA	260.000	59.800.000
15	Mascarillas de protecciÃ³n respiratoria FFP1	250	UNI	UNI	DELTAPUS	BRASIL	9.700	2.425.000
TOTAL								62.225.000

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (GS. 62.225.000) IVA INCLUIDO***

GUAINDUPAR S.A.

Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Mameluco*	Mameluco Enterizo para equipos de protección personal EPI protección desechables , clasificadas como ropa de protección química y por tanto son EPi de categoría III de acuerdo con la Directiva 89/686/CEEL a referencia presenta una excelente protección frente a polvo fino, incluyendo partículas radioactivas, cintura, capucha y tobillos con elásticos para mejor seguridad y libertad de movimiento , cremallera de doble sentido protegida mediante solapa adhesiva que mejora la protección frente a la entrada de contaminantes, propiedades antiestáticas de ambos lados para incrementar protección en zonas críticas. Tamaño: XXG. Presentar catálogo del producto ofertado.
15	*Mascarillas de protección respiratoria FFP1*	Mascarillas de protección respiratoria FFP1 para vapores orgánicos. Respirador descartable fabricado en fibra sintética sin resina, tipo concha, recubierto por un medio filtrante de microfibras tratadas electrostáticamente, capa de microfibras con carbón activado protegidas por un tejido no tejido. Para protección contra determinadas partículas derivadas y no derivadas del aceite, incluidas aquellas con niveles molestos de vapores orgánicos como solventes y agroquímicos, para utilización en trabajos de laboratorio. Con tiras elásticas, clip nasal con una tira de espuma para ajustar fácilmente y válvula de exhalación. **Una mascarilla es una unidad** Presentar catálogo del producto ofertado.

PLAN DE ENTREGAS: 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.
LUGAR DE ENTREGA: Humaitá 145 Edificio Planeta I. Adquisición y Suministro Planta Baja de 8:00 a 15:00 hs.

GUANDUPAR S.A

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de Dirección de Agroquímicos, Dirección de Operaciones y la Dirección de Laboratorio, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero comas cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2022.-

GUAINDUPAR S.A.

HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
PRESIDENTE – GUAINDUPAR S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE